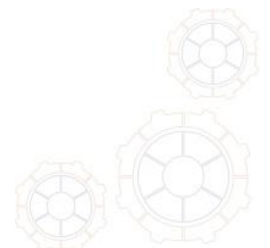
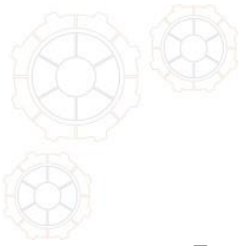


POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Con el propósito de evitar que se comprometa la seguridad en el trabajo, de mantener un adecuado nivel en el desempeño y productividad laboral, de promover un ambiente sano y seguro de trabajo, de colaborar en la protección de su salud y la de las familias y de contribuir a disminuir el impacto que ocasionan en la sociedad en general el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, Equipos y Controles Industriales S.A. – ECI S.A., ha establecido su posición al respecto, que se concreta en los siguientes puntos:

- ECI S.A. se compromete a formular e implementar un programa para la promoción de hábitos y estilo de vida saludable, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades encaminadas a prevenir el consumo de estas sustancias.
- ECI S.A. podrá realizar de forma autónoma pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros en la forma de controles aleatorios, presunción de consumo o en la investigación de accidentes con el fin de descartar la relación con estos, **a los trabajadores que ocupen cargos críticos para la cadena de suministro de importación y para los trabajadores** cuya actividad implica un riesgo para sí, los demás o que son responsables respecto de terceros o para la organización a nivel reputacional, entre ellos: los conductores de cualquier tipo de vehículo, personal del área comercial, personal operativo, quienes manipulan o tienen bajo su cuidado materiales o sustancias combustibles o inflamables, personal técnico de operaciones, así como los trabajadores que desarrollen actividades de clase IV y V de riesgos laborales. De igual manera, no está permitido laborar bajo los efectos del alcohol y/o el influjo de sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes de trabajo.
- El uso de sustancias psicoactivas o similares que afecten la capacidad y sobriedad en el desempeño laboral y que generen riesgo en los procesos productivos, riesgo físico o reputacional, se entenderá como una falta grave. Por lo tanto, se dará inicio a un proceso disciplinario en los eventos en que se encuentren en posesión o bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, realicen venta de ellas, hagan uso o estén bajo la influencia de estas sustancias en el cumplimiento de su trabajo. Este aspecto está contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo de la organización, dentro de las prohibiciones especiales a los trabajadores.
- Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.





- En cumplimiento de las normas legales vigentes, en especial la Resolución 1956 de Junio de 2008, sólo se permite fumar en lugares de tránsito abierto y, para el caso de ECI S.A., se prohíbe fumar al interior de las instalaciones.
- Los empleados deberán conocer, respetar y acatar no sólo las políticas propias en estas materias, sino también las que cada empresa cliente de ECI S.A. defina específicamente.
- Todos los directivos de la organización y en especial el área de Talento Humano y el Sistema Integrado de Gestión serán las responsables de la difusión, seguimiento y control del adecuado cumplimiento de esta política.

EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.

